

MAR DEL PLATA, **21 MAR 2018**

VISTO el expediente N° 7-0947/16, por el cual la docente del Departamento de Ciencia de la Información, Doctora Mila Alicia Cañón, solicita licencia con goce de haberes, motivada en la necesidad de llevar adelante la tesis correspondiente al Programa de Doctorado en Letras, ofrecido por esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de una nota de fecha 20 de diciembre de 2017, la mencionada docente solicita una prórroga de la licencia solicitada al Señor Rector, por Ordenanza de Consejo Académico N° 480/17, a partir del 7 de marzo de 2018 y hasta el 7 de marzo de 2019.

Que, la mencionada docente ha aportado documentación requerida, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 1406/01, modificada por Resoluciones de Rectorado Nros. 0772/05 y 3046/16, que incluye: dos ejemplares del Acuerdo de Compromiso, suscripta por la interesada y dos copias autenticadas de las Escrituras Notariales Ciento Sesenta y Seis, Trescientos Cincuenta y Cuatro y Trescientos Noventa y Nueve.

Que, asimismo, se adjunta el Informe de Dominio del bien inmueble ofrecido en garantía, del cual surge que no cuenta con gravámenes, restricciones e interdicciones y el proyecto de investigación, en el marco del Doctorado en Letras, que está dirigido por la Doctora Analía Gerbaudo y codirigido por la Doctora María del Carmen Coira.

Que el Departamento de Ciencia de la Información, asumiendo el compromiso de no efectuar designaciones en reemplazo de la citada docente, mientras dure la licencia requerida, da cumplimiento a lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95.

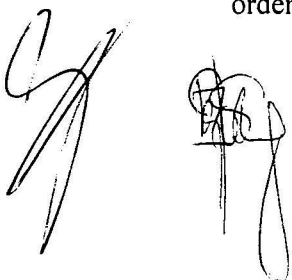
Que, el Departamento Docencia, informa la situación de revista de la docente interesada y encuadra la solicitud en lo establecido por el artículo 36°, inciso 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, que concede el Señor Rector, previa aprobación de este cuerpo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos I, otorga despacho favorable a la presente tramitación.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:



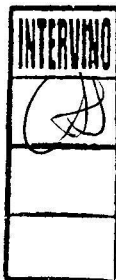


ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Señor Rector, una prórroga de la LICENCIA CON GOCE DE HABERES requerida oportunamente a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4805/17, a la **Doctora Mila Alicia CAÑÓN** (clase 1969 – DNI N° 20.734.379), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación parcial, en el ÁREA CIENCIAS SOCIALES (Departamento de Ciencia de la Información), con funciones de docencia en la asignatura LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, y extensión de funciones en otra asignatura del Área, y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en el Grupo de Investigación “Estudios Teoría y Crítica de la Cultura” (Ordenanza de Consejo Académico N° 3119/15), durante el período comprendido entre el 07 de marzo de 2018 y el 07 de marzo de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 36º, inciso 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.**

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

124



Esp. Gladys Ibemí Canueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES